



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA SESENTA Y SEIS CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

**DECRETO No. 66-958**

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN IX, DEL ARTÍCULO 17, Y EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 39, DE LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma la fracción IX, del artículo 17 y el párrafo primero del artículo 39, de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

**ARTÍCULO 17.-** Para ...

I.- a VIII.- ...

IX.- Atención médica integral para personas adultas mayores, incluyendo servicios de salud generales y geriátricos;

X.- a XIV.- ...

**ARTÍCULO 39.-** La atención a la salud del adulto mayor incluirá el derecho a recibir servicios de salud preventivos, atención médica general y especializada con énfasis en la geriatría como disciplina esencial para su abordaje integral, así como medicina física y de rehabilitación en las unidades de salud del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

La ...

La ...

TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS  
Cd. Victoria, Tam., a 19 de enero del año 2026

DIPUTADA PRESIDENTA

A blue ink signature of the name "SILVIA ISABEL CHAVEZ GARAY" enclosed within a stylized oval.

SILVIA ISABEL CHAVEZ GARAY

DIPUTADO SECRETARIO

A black ink signature of the name "JOSÉ ABDO SCHEKAIBAN ONGAY".

JOSÉ ABDO SCHEKAIBAN ONGAY

DIPUTADA SECRETARIA

A black ink signature of the name "MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA".

MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO No. 66-958, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN IX, DEL ARTÍCULO 17, Y EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 39, DE LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Cd. Victoria, Tam., a 19 de enero del año 2026.

C. DR. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
PALACIO DE GOBIERNO  
C I U D A D.-

DECRETO N° 66-958

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, numeral 1, incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y para los efectos conducentes, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número **66-958**, mediante el cual se reforma la fracción IX, del artículo 17, y el párrafo primero del artículo 39, de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ABDO SCHEKAIBAN ONGAY

DIPUTADA SECRETARIA

  
mavell.

MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA

SECRETARÍA

